

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molica, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 13 Junio 1890)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.594.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia del día 28 de Mayo último, se declaró fenecido y sin curso el expediente de demasía para la mina *La Dolores*, núm. 9.888, sita en término de La Unión, por haber resultado que el espacio para ella solicitado fué concedido en igual concepto para la titulada «Segundo Peregrino», número 8.998, en 15 de Octubre de 1884, y notificado dicho decreto en 3 del actual á D. Eugenio Bañón, como representante legal del registrador D. Francisco Sánchez Valero, ha manifestado en escrito de esta fecha que está conforme con él y que lo dá por ejecutoriado. En su consecuencia ha sido declarado franco y subsistente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 12 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.595.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia del día 9 del actual, se declaró fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina *Luz*, número 9.991, sita en término de Lorca, por no haber presentado el interesado D. Mariano Medina Badino, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado, correspondiente al título de propiedad y á las pertenencias con que fué demarcada. Notificado dicho decreto en el día de hoy al citado D. Mariano Medina, ha manifestado que lo dá por ejecutoriado y que renuncia á hacer toda reclamación en contrario. En vista de ello lo he declarado firme y subsistente, y franco y registrable el terreno que para dicha mina fué demarcado.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo con lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 12 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.596.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Anselmo Bañón Martínez, de esta vecindad, en nombre de D. Pedro Pérez Castejón y Millán, ha presentado en este Gobierno de provincia decreto fecha 26 de Mayo último, en solicitud de que se le concedan doce pertenencias mineras para la que titula *San Felipe de Jativa*, sita en el paraje llamado Nacimiento del agua, diputación de la Parrilla, del término municipal de la ciudad de Lorca, en cuya designación, dice se comprenden labores antiguas abandonadas hace más de treinta años, pertenecientes á la mina «Pastora», cuyos dueños se ignoran; y habiendo acordado por decreto de esta fecha que se instruya el oportuno expediente para la caducidad si procediere de la citada mina «Pastora», se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten las reclamaciones oportunas en el preciso término de quince días.

Murcia 13 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.598.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 8.546.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D.ª Brígida Sandoval, vecina de Cartagena, se presentó en este Gobierno de provincia una instancia fecha 22 de Septiembre de 1881, solicitando se le concediese una demasía para la mina denominada *Monte Carmelo*, sita en término de dicha ciudad y en la falda E. del cabezo de los Ermitaños; lindando por N. con la mina «Gumersinda», núm. 1.546; E. con «Monte Carmelo», núm. 1.320; S. con «San Nicolás», núm. 471, y O. con «Cuarenta», número 1.298 y «Tetuán», núm. 210; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.599.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.640.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Linares Carreño, vecino de Cartagena,

se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 22 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jehová*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en la diputación de Alumbres; lindando por E. mina «La Purísima», núm. 9.540; S. ésta y el mar mediterráneo, y por el N. y O. con terreno al parecer franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 29 de Mayo citado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la demarcación de la mina «La Purísima», ó sea el vértice del ángulo N. O. de la primera pertenencia que es la situada más al O.; desde él se medirán al E. 200 metros primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300; y cuarta á punto de partida E. 200 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Santísima Trinidad», núm. 6.747, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.600.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.639.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Benavente Blaya, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Mayo último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Ciento dos*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y sitio llamado cabezo del Pino; lindando N. la mina «Desamparados»; E. «Encarnación»; S. «Juanito», y O. «Africana»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 28 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del lado S. de una zanja que se dirige de E. á O. de nueve metros de longitud, en cuyo centro hay un pozo circular de ocho metros superficiales y se medirán á la primera estaca al S. 42 metros; de primera á segunda O. 42; de segunda á tercera N. 400; de tercera á cuarta E. 200; de cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera C. 140 metros. Este registro sitúa sobre la mina «Elvira», núm. 1.936.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.661.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.637.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno inculto casi en su totalidad de D. Manuel y D. Antonio Arjona, paraje nombrado Umbría de Carreteros; lindando N. terreno franco de la propiedad de D. Ezequiel García y por los demás vientos, también franco de los referidos D. Manuel y don Antonio Arjona; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 24 de Mayo citado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo ó escavación practicada á 50 metros de un barranco y á 300 de unos cortijos llamados del Vizconde que se hallan al N. un poco inclinado al E.; desde cuyo punto en dirección N. se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Junio de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 2.536.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Junio de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Marín y González.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Cartagena, primera sección.

118 Juan Benedicto Ros; se justifica estar demente en el Hospital de San Juan de Dios, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Cieza.

108 Juan Martínez Vázquez; no citado por ignorarse su paradero y el de su familia según manifiesta el Alcalde, que se ordene al mismo le cite por medio del *Boletín oficial* para el 30 del presente mes.

Reemplazo de 1888.

San Javier.

18 José Ramón López; fallecido, no se justifica por no existir la partida de defunción en el Juzgado municipal de La Unión según manifiesta el Alcalde, que se reclame al Juzgado de La Unión y Cartagena, que la partida de defunción que se pide es la de José Ramón López y no la de Romero López.

Reemplazo de 1890.

Albudeite.

11 José García Cascales; resultando de las diligencias formadas por el Ayuntamiento que el padre de este mozo se llama José, por más que se le conoce el de Jenaro, se acuerda citar al mozo para el 30 del actual.

12 Joaquín García Pérez; resultando de las diligencias formadas por la Guardia civil, que el primer apellido de este mozo es Saravia, se acuerda citarle para el 30 del actual.

Reemplazo de 1887.

Cartagena.

222 Pedro Peña Paudes; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Abanilla.

27 José García Riquelme; padre impedido, justifica, soldado condicional.

46 Salvador Pacheco Sánchez; padre impedido, justifica, se confirma el fallo, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

9 Blas Cascales Tova; padre impedido, justifica, soldado condicional.

56 Pedro Riquelme Lozano; padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

20 Francisco Marco Rocamora; padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Ojós.

11 Mariano Massa Barreda; enfermo, para el 11 del corriente.

Reemplazo de 1887.

11 Tomás Loba Bermúdez; enfermo, para el 11 de los corrientes.

Reemplazo de 1889.

Cieza.

35 Enrique Moreno López; enfermo, para el 11 del corriente.

Reemplazo de 1890.

Ulea.

1 Antonio Fernández Valiente; enfermo, para el 30 del corriente.

Reemplazo de 1888.

Fuente-álamo.

45 Ginés Lorente Conesa; no comparece, soldado sortearable.

Molina.

69 Vicente Tello Romero; enfermo, para el 30 del corriente.

Reemplazo de 1887.

52 Mariano Torrano Cánovas; enfermo, para el 30 de los corrientes.

Reemplazo de 1890.

Jumilla.

62 José Guardiola Piñero; reconocido, inútil, exención física sobrevinida, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, quinta sección.

46 Isidoro Galán Belda; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

92 Pedro Noguera López; hermano ejército, no justifica, para el 11 del corriente.

Reemplazo de 1890.

Fuente-álamo.

84 Luis Esparza Carrillo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

6 Antonio Pérez García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

La Unión.

6 Antonio Cros Conesa; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Mazarrón.

184 Vicente Miguel Noguera García; de observación, reconocido, inútil y estando comprendido en el artículo 30, se acuerda imponerle un mes de arresto y 50 pesetas de multa con arreglo á dicho artículo.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, segunda sección.

48 Isidoro de San Fulgencio; de observación, reconocido, vuelva á observación.

Murcia, quinta sección.

3 Antonio Vallejos Campos; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, séptima sección.

114 José Garnós Torres; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, quinta sección.

116 Tomás Murcia Moreno; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, segunda sección.

19 Antonio Ambit Ferrer; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Murcia, tercera sección.

112 Juan López Martínez; de observación, reconocido, útil, soldado sortearable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2575.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 4 de Junio de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González, Abellán y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó que el recurso interpuesto por Fulgencio Martínez contra el acuerdo que declaró soldado sortearable á su hijo Gregorio Martínez Romero, se remita al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando debe revocarse el citado acuerdo y mandar se oiga y falle de nuevo la excepción alegada.

Se acuerda también se manifieste al Sr. Gobernador que procede desestimar la instancia en que D. Ginés Martínez Hernández y otros piden se suspenda el procedimiento que contra ellos se sigue por débitos del Ayuntamiento de San Javier á fondos provinciales.

Del mismo modo acordó se informe que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Joaquín Miñano Pay

contra el acuerdo del Ayuntamiento de Archena que se negó á conocer de ciertas reclamaciones referentes á servidumbres públicas, reservando sus derechos al recurrente para que los ejercite en forma legal.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Julio.

Se aprueba también el reparto de la contribución territorial para 1890 á 91 que remite la Administración de Contribuciones de la provincia, sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes del Reino al aprobar el presupuesto general del Reino.

Se confirman las órdenes interinas de ingreso en la Casa de Misericordia expedidas á favor de Francisco López, Juan José Alarcón Costa, Sinfiriano Aguilar Ruiz, Vicente Piñera, Gabriel y Manuel Peñalver Rodríguez, Juan Jiménez Montero, Juan Pagán García, Angeles Martínez Martínez, María Pérez Hermosilla y Dolores Cordero Cortés.

La Comisión acordó se dé cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación, referente á las estancias que causen en los Hospitales los dementes de otras provincias, á cuyo efecto se dirigirán las correspondientes circulares á las mismas y se dará conocimiento al Sr. Gobernador á sus efectos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Junio de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se remita al señor Secretario general del Consejo de Estado el recurso interpuesto por el mozo Pedro Egea García, informando procede se revoque el fallo apelado y se mande abrir nuevo juicio para oír y fallar la excepción que alega el interesado.

Vista la certificación remitida por el Director de carreteras de las obras ejecutadas en la de Moratalla por el contratista D. Manuel Gallego, acordó la Comisión su aprobación y que su importe de 2.900 pesetas 8 céntimos, se proceda al pago en la forma convenida, constituyendo en depósito la cantidad de 1.510 pesetas 75 céntimos, según previene la condición 2.ª del contrato; advirtiendo que estas obras corresponden á las llevadas á cabo en el mes de Mayo último.

Se aprueba la cuenta de las indemnizaciones que por salidas ha devenido el personal de carreteras durante el pasado mes de Mayo, y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

También acordó la Comisión se anuncien segundas subastas para el suministro de ropas y demás necesario á los establecimientos benéficos de esta capital en el año 1890 á 91; debiendo tener lugar aquéllas el día 7 de Julio próximo á las once de la mañana la del Hospital, á las doce la de la Casa de Misericordia, y á la una de la tarde la de la Casa de Expósitos.

La Comisión acuerda se manifieste al Sr. Gobernador, que la orden de in-

greso en la Casa de Misericordia fué resuelta favorablemente á favor de Ramona Llanes, para cuando hubiere vacante en el número de los acogidos en dicho asilo, cuyo caso no ha llegado todavía.

Se acuerda contestar negativamente al oficio en que el Sr. Gobernador pregunta si existe algún antecedente en estas oficinas referente á la alienada María del Rosario Expósito.

Se acuerda confirmar en concepto de observación, la orden interina de ingreso en el departamento de dementes expedida á favor de Dolores Sánchez Martínez, y que se interese del Sr. Gobernador que remita el expediente que determinan órdenes superiores.

Se concede ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante á Pedro Bastida Soler y Jesús Serrano Ruiz, y en la escuela de párvulos á la niña María de la Fuensanta Jiménez.

En atención á los informes adquiridos, se acuerda conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta capital, expedida á favor de la niña María Cano Hernández.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta sección.

Número 2577.

COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Aviso.

Ignorándose el domicilio del soldado procedente de Cuba, que desembarcó el 27 de Febrero del corriente año en el puerto de Cádiz, vapor correo «Veracruz», José Martínez Muñoz, pasaporte por el Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía, para fijar su residencia en esta ciudad en uso de licencia ilimitada, hasta ser destinado á Cuerpo á continuar sus servicios, se hace público su llamamiento por el presente aviso, para que llegando á su noticia, se presente en esta Comandancia militar, cuartel de San Leandro, para notificarle su destino.

Murcia 11 de Junio de 1890.—De orden de S. S.: El Capitán Secretario, José Herrera. 3-8

Número 2593.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que por Real orden de 19 de Mayo último, se dispone que en las Comandancias de Marina de las provincias se lleven registros en donde conste el historial de los Maquinistas navales, con expresión de sus vicisitudes y servicios, siendo inscritos en ellos los que presten servicio en la localidad ó tengan su residencia habitual ó la de sus familias en la misma.

Y para conocimiento de todos aquellos que se encuentren dentro de las condiciones referidas, se hace público por medio del presente edicto; en la inteligencia, que se fija el plazo para la presentación de los que correspondan á esta provincia, hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Cartagena 11 de Junio de 1890.—Manuel Villalón.

Quinta sección.

Número 2.072.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
Murcia, zona II.ª, quinta de la capital.				
<i>Tercer trimestre del año económico de 1888-89.</i>				
3061	Francisco Murcia, vendedor vinos y aguardientes, Albatalla.	9 81	31 ENERO DE 1890.	DESCONOCIDOS
3062	Francisco Antonio Abellán, id., id.	9 81		
3064	Juan Roca Abellán, id., id.	9 81		
381	Francisco Cerezo, id. aceite y vinagre, Arboleja.	16 57		
1921	J. Camacho Moreno, id. vinos y aguard., Albatalla.	44 64		
1932	Lorenzo Rodenas Carrión, id. abacería, id.	44 63		
3049	Mateo García Abellán, id. vinos y aguardientes, id.	9 81		
1960	Cristóbal Sánchez Guirao, id. abacería, id.	29 03		
3159	Juan Sotario Torrecillas, vendedor de frutas, id.	4 40		
3158	José Abellán Roca, id., id.	4 40		
3160	José Rabadán Díaz, id., id.	4 39		
3161	Bartolomé Martínez Hernández, id., id.	4 39		
3162	José Caravaca González, id., id.	4 39		
3163	Miguel Martínez Hernández, id., id.	4 39		
3157	José María Ortiz, id., id.	4 40		
3135	Vicente Serrano, tienda vinos y aguard., Javalí v.º	9 81		
3156	Ignacio López Pagán, tienda de abacería, id.	6 76		
3219	Juan Sánchez Minguez, carro transporte, id.	6 76		
3228	Juan González Sánchez, fábrica pólvora, id.	7 78		
3047	Ginés Gómez Navarro, tienda de comestibles, Ñora.	18 26		
3121	Juan Aliaga Pérez, id. vinos y aguardientes, id.	9 80		
8123	Pedro Martínez Ferrer, id., id.	9 80		
3169	José Díaz Sánchez, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
3167	Francisco Alarcón Lozano, id., id.	4 40		
3187	Pedro García López, tablero, id.	4 40		
3192	José María Hernández, especulador en granos, id.	31 11		
3229	Ignacio Díaz Vázquez, fábrica de pólvora, id.	7 78		
3261	Cipriano Raya, Notario eclesiástico, id.	6 76		
3125	Antonio Gómez Rubio, tienda vinos y aguardientes, Puebla de Soto.	9 81		
3126	Juan Gómez Reyes, id., id.	9 81		
3128	Francisco López García, id., id.	9 81		
3177	Dom.º González Galindo, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
3070	Josefa Hernández Martínez, tienda vinos y aguardientes, Barqueros.	9 80		
3164	Juan Mendoza, vendedor frutas, Cañada Heranosa.	4 39		
3232	Pedro Pilas Mula, fábrica de hierro, Nonduermas.	33 82		
3139	Joaquín Hernández Solano, tienda vinos y aguardientes, Rincón de Seca.	9 80		
3140	José España Blanco, id., id.	9 80		
3211	Diego García Canales, una carreta, id.	5 07		
3253	José Ant.º Cascales Laborda, molino 2 piedras, id.	8 11		
3071	Juan Rabadán Orenes, tienda vinos y aguardientes, Guadalupe.	9 81		
3072	María Dolores García Moreno, id., id.	9 81		
3074	Francisco Moya Muñoz, id., id.	9 81		
3076	Felipe Martínez Alegría, id., id.	9 81		
3078	Juan González, id., id.	9 81		
3079	José Manchón Canales, id., id.	9 81		
3082	Juan Antonio Montesinos Pérez, id., id.	9 81		
3226	Bartolomé Espinosa, máquina desfilachar, id.	9 47		
3264	Francisco Muñoz, carpintero, id.	4 39		
3225	Asensio Capel, 2 telares, id.	6 03		
3279	Tomás Miguel Cantos, barbero, id.	4 39		
1924	Pedro Sánchez Orenes, tienda vinos y aguardientes, camino Alcantarilla.	44 64		
215	Domínguez Gonzalo, id., id.	43 96		
1925	Francisco García Sánchez, id., id.	44 64		
1926	Josefa Muñoz Sánchez, id., id.	44 63		
3130	José Planell Espinoza, id., Raya.	9 81		
3131	Manuel Cerezo Martínez, id., id.	9 81		
3199	José Molina Avilés, una caballería alquiler, id.	4 06		
3229	Mateo Hernández, una tarriana, id.	4 06		
3260	Jesualdo García, Agrimensor, id.	16 91		
3182	Antonio Tarín, tablero, Albatalla.	4 39		
3184	Antonio Tarín, tablero, Albatalla.	4 40		
3191	R. Garnier y Compañía, almacén de guano, id.	37 20		
3241	Pedro Cayuela Sánchez, molino 4 piedras, id.	16 23		
3258	Eduardo Puig, Veterinario, id.	10 15		
3051	José Martínez Sánchez, id. vinos y aguardientes, id.	9 80		
3052	Antonio Fernández García, id., id.	9 80		
3053	Juan Pérez Gómez, id., id.	9 80		
3054	Teresa Moreno García, id., id.	9 81		

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.		
3055	María López, tienda vinos y aguard., Albatalla.	9 81	31 ENERO DE 1890.	DESCONOCIDOS		
3056	José Prieto Laureano, id., id.	9 81				
3057	José Miguel Bernal, id., id.	9 81				
3058	Francisco Miró Martínez, id., id.	9 81				
3059	José Bernal Megía, id., id.	9 81				
3060	José Egea Sánchez, id., id.	9 81				
3084	José Sánchez García, id., Era-Alta.	9 80				
3085	Antonio González López, id., id.	9 80				
3086	Antonio Parra Nadal, id., id.	9 80				
3089	José Pellicer Rodríguez, id., id.	9 81				
3090	Antonio Marcos Pellicer, id., id.	9 81				
3091	Juan López Soler, id., id.	9 81				
3092	Francisco Blanco España, id., id.	9 81				
3093	Miguel Sánchez Balibrea, id., id.	9 81				
3094	Francisco Pujante López, id., id.	9 81				
3146	José García García, tienda abacería, id.	6 77				
3147	Antonio González López, id., id.	6 76				
3173	Pedro Meroño Marco, tienda aceite y vinagre, id.	4 40				
3185	José Carrillo Valero, tablero, id.	4 40				
3186	José Roca Roca, id., id.	4 40				
3193	Bernardo Sánchez García, especulador en frutos, id.	15 56				
3194	Juan Albarracín Albaladejo, id., id.	15 55				
3195	Diego Sanz, id., id.	15 56				
3242	Lorenzo Martínez García, una carreta, id.	5 07				
3224	Andrés López Mompeán, 7 telares, id.	18 26				
3248	Pedro Laborda Galindo, molino una piedra, id.	4 05				
3257	Celestino Tovar, Médico, id.	13 52				
3262	Pedro Gambín Molina, carpintero, id.	4 40				
3046	José Martínez, vendedor de coloniales, Nonduermas	103 47				
3102	Ant.º Sánchez Parrón, tienda vinos y aguard., id.	9 80				
3103	Luisa Moreno Pretel, id., id.	9 80				
3105	Pedro Barchola Rubio, id., id.	9 80				
3104	Gregorio Hernández Ruiz, id., id.	9 80				
3107	José Hernández Pérez, id., id.	9 81				
3108	José Martínez García, id., id.	9 81				
3111	Juan Hernández Pellicer, id., id.	9 81				
3112	Pedro Vidal Vigueras, id., id.	9 81				
3113	José López Vigueras, id., id.	9 81				
3114	Juan Molinero Pérez, id., id.	9 81				
3115	Juan Navarro López, id., id.	9 81				
3116	José Martínez Riqueime, id., id.	9 81				
3117	Salvador Albaladejo García, id., id.	9 80				
3118	Francisco Martínez Gálvez, id., id.	9 80				
3141	José Hernández Otón, id., id.	9 81				
3142	José Hernández Rodríguez, vendedor harinas, id.	6 76				
3150	José Maldonado, tienda abacería, id.	4 39				
3165	Miguel Iniesta Gómez, tienda aceite y vinagre, id.	4 40				
3189	José García Parraga, tablero, id.	5 07				
3202	José Hernández Ibáñez, una carreta, id.	5 07				
3203	Sebastián González López, id., id.	5 07				
3204	Francisco María Vicente, id., id.	5 07				
3205	Benito Martínez López, id., id.	5 07				
3206	José Alarcón Jara, id., id.	5 07				
3207	José Antonio Pérez García, id., id.	5 07				
TOTAL		1426 61				
<i>Cuarto trimestre del año económico de 1888-89.</i>						
3084	José Sánchez García, tienda vinos y aguardientes, Era Alta.	9 80			31 ENERO DE 1890.	DESCONOCIDOS
3085	Antonio González López, id., id.	9 80				
3086	Antonio Parra Nadal, id., id.	9 80				
3089	José Pellicer Rodríguez, id., id.	9 81				
3090	Antonio Marcos Pellicer, id., id.	9 81				
3091	Juan López Soler, id., id.	9 81				
3092	Francisco Blanco España, id., id.	9 81				
3093	Miguel Sánchez Balibrea, id., id.	9 81				
3094	Francisco Pujante López, id., id.	9 81				
3146	José García García, tienda abacería, id.	6 77				
3147	Antonio González López, id., id.	6 76				
3173	Pedro Meroño Marco, tienda aceite y vinagre, id.	4 40				
3185	José Carrillo Valero, tablero, id.	4 40				
3186	José Roca Roca, id., id.	4 40				
3193	Bernardo Sánchez García, especulador en frutos, id.	15 56				
3194	Juan Albarracín Albaladejo, id., id.	15 55				
3195	Diego Sanz, id., id.	15 56				
3242	Lorenzo Martínez García, una carreta, id.	5 07				
3224	Andrés López Mompeán, 7 telares, id.	18 26				
3248	Pedro Laborda Galindo, molino una piedra, id.	4 05				
3257	Celestino Tovar, Médico, id.	13 52				
3262	Pedro Gambín Molina, carpintero, id.	4 40				
475	Francisco Javier Gálvez, id. aceite y vinagre, id.	7 36				
3102	Antonio Sánchez Parrón, tienda vinos y aguardientes, Nonduermas.	9 80				
3103	Luisa Moreno Pretel, id., id.	9 80				
3107	José Hernández Pérez, id., id.	9 81				
3104	Gregorio Hernández Ruiz, id., id.	9 80				
3111	Juan Hernández Pellicer, id., id.	9 81				
3105	Pedro Barchola Rubio, id., id.	9 80				
3113	José López Vigueras, id., id.	9 81				
3115	Juan Navarro López, id., id.	9 81				

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
3116	José Martínez Riquelme, tienda vinos y aguardientes Nonduermas.	9 81	31 ENERO DE 1890.	DESCONOCIDOS
3142	José Hernández Rodríguez, vendedor harinas, id.	0 81		
3150	José Maldonado, tienda abacería, id.	6 76		
3114	Juan Molinero Pérez, id. vinos y aguardientes, id.	9 81		
3165	Miguel Iniesta Gómez, id. aceite y vinagre, id.	4 39		
3118	Francisco Martínez Gálvez, id. vinos y aguard. id.	9 80		
3141	José Hernández Otón, id., id.	9 80		
3189	José García Párraga, tablajero, id.	4 40		
3202	José Hernández Ibáñez, una carreta, id.	5 07		
3203	Sebastián González López, id., id.	5 07		
3204	Francisco Marín Vicente, id., id.	5 07		
3205	Benito Martínez López, id., id.	5 07		
3206	José Alarcón Jara, id., id.	5 07		
3207	José Antonio Pérez García, id., id.	5 07		
3232	Pedro Pilas Mula, fábrica de hierro, id.	33 28		
3108	José Martínez García, tienda vinos y aguard. id.	9 81		
3046	José Martínez, vendedor coloniales, id.	103 47		
3117	Salvador Albaladejo García, id. vinos y agds. id.	9 80		
3112	Pedro Vidal Vigueras, id., id.	9 81		
3130	José Planell Espinosa, id., Raya.	9 81		
3131	Manuel Cerezo Martínez, id., id.	9 81		
3199	José Molina Avilés, una caballería alquiler, id.	4 06		
3229	Mateo Hernández, una tartana, id.	4 06		
3260	Jesualdo García, Agrimensur, id.	16 91		
3139	Joaquín Hernández Solano, tienda vinos y aguardientes, Rincón de Seca.	9 80		
3140	José España Blanco, id., id.	9 80		
3211	Diego Carca Canales, una carreta, id.	5 07		
3255	José Ant. Cascales Laborda, molino dos piedras, id.	8 11		
1943	Josefa Moreno Sánchez, tienda vinos y aguardientes, camino Alicantarilla.	44 63		
1942	Francisco García Sánchez, id., id.	44 64		
1941	Pedro Sánchez Orenes, id., id.	44 64		
215	Domingo Gonzalo, id., id.	43 96		
3070	Josefa Hernández Martínez, id., Barqueros.	9 80		
3047	Ginés Gómez Navarro, tienda comestibles, Nora.	18 26		
3121	Juan Aliaga Pérez, tienda vinos y aguardientes, id.	9 80		
3123	Pedro Martínez Ferrer, id., id.	9 80		
3167	Franc. Alarcón Lozano, tienda aceite y vinagre, id.	4 40		
3169	José Díaz Sánchez, id., id.	4 40		
3187	Pedro García López, tablajero, id.	4 40		
3192	José María Hernández, especulador en granos, id.	31 11		
3229	Ignacio Díaz Vázquez, fábrica pólvora, id.	7 78		
3261	Cipriano Raya, Notario eclesiástico, id.	6 76		
3268	Blas García, herrero, id.	4 39		
458	José Díaz Ballesta, horno pan, id.	8 80		
3156	Ignacio López Pagán, tienda abacería, Javalí viejo.	6 76		
3228	Juan González Sánchez, fábrica de pólvora, id.	7 78		
3219	Juan Sánchez Minguéz, carro una caballería, id.	6 76		
3135	Vicente Serrano, tienda vinos y aguardientes, id.	9 81		
3164	Juan Menioza, vendedor frutas, Cañada Hermosa.	4 39		
581	Francisco Cerezo, tienda aceite y vinagre, Arboleja.	16 57		
1921	Josefa Camacho Moreno, tienda vinos y aguardientes, Albatalá.	44 64		
1939	Lorenzo Rodenas Carrión, id. abacería, id.	44 63		
1960	Cristóbal Sánchez Guirao, id., id.	29 08		
3049	Mateo García Abellán, tienda vinos y aguard. id.	9 81		
3051	José Martínez Sánchez, id., id.	9 80		
3052	Antonio Fernández García, id., id.	9 80		
3053	Juan Pérez Gómez, id., id.	9 80		
3054	Teresa Moreno García, id., id.	9 81		
3055	María López, id., id.	9 81		
3056	José Prieto Laureño, id., id.	9 81		
3057	José Miguel Bernal, id., id.	9 81		
3058	Francisco Miró Martínez, id., id.	9 81		
3059	José Bernal Megía, id., id.	9 81		
3060	José Egea Sánchez, id., id.	9 81		
3061	Francisco Murcia, id., id.	9 81		
3062	Francisco Antonio Abellán, id., id.	9 81		
3064	Juan Roca Abellán, id., id.	9 80		
3157	José María Ortiz, vendedor de frutas, id.	4 40		
3158	José Abellán Roca, id., id.	4 40		
3159	Juan Lotario Torrecillas, id., id.	4 40		
3160	José Rabadán Díaz, id., id.	4 39		
3161	Bartolomé Martínez Hernández, id., id.	4 10		
3162	José Caravaca González, id., id.	4 39		
3163	Miguel Martínez Hernández, id., id.	4 39		
3182	Antonio Tarín, tablajero, id.	4 39		
3184	Juan Hernández Martínez, id., id.	4 40		
3191	R. Garnier y C., almacén de guano, id.	37 20		
3241	Pedro Cayuela Sánchez, molino 4 piedras, id.	16 23		
3258	Eduardo Puig, Veterinario, id.	10 15		
526	Francisco Moreno Guirao, tienda abacería id.	13 56		
3071	Juan Rabadán Orenes, id. vinos y aguard. Guadalupe.	9 81		
3072	María Dolores García Moreno, id., id.	9 81		
3074	Francisco Moya Muñoz, id., id.	9 81		
3076	Felipe Martínez Alegría, id., id.	9 81		
3078	Juan González, id., id.	9 81		
3079	José Manchón Canales, id., id.	9 81		
3082	Juan Antonio Montesinos Pérez, id., id.	9 81		

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
3225	Asensio Capel, dos telares, Cuadalupe.	6 08	31 ENERO DE 1890.	DESCONOCIDOS
3226	Bartolomé Espinosa, máquina desfilachar, id.	9 47		
3264	Francisco Muñoz, carpintero, id.	4 39		
3177	Dom. González Galindo, tienda aceite y vinagre, Puebla de Soto.	4 40		
3128	Franc. López García, tienda vinos y aguard. id.	9 81		
3126	Juan Gómez Reyes, id., id.	9 81		
3125	Antonio Gómez Rubio, id., id.	9 81		
496	Marcos Manzano García, una carreta, id.	8 46		
499	Andrés Manzano García, id., id.	10 14		
TOTAL		1494 63		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución industrial.

Murcia 30 de Abril de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Miguel Jiménez de Cisneros.

Sexta sección.

Número 2.592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

El día 26 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, en virtud de haberse rescindido el contrato con el adjudicatario de la anterior subasta, tendrá efecto una nueva, por el sistema de proposiciones verbales y pujas a la llana, en estas Salas Consistoriales, ante mi autoridad, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, para el arriendo a venta libre de los derechos de consumo que devenguen en esta villa y su término, las especies comprendidas en la tarifa adjunta al reglamento de 21 de Junio de 1889, incluso los aguardientes, alcoholes y licores, durante el año económico de 1890 a 91, bajo el tipo de 16.697 pesetas 55 céntimos a que ascienden los derechos del Tesoro, su 3 por 100 de aumento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del 50 por 100 con que se gravan aquéllas, excepto la sal, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

La subasta terminará a las diez, y para optar a ella se necesita exhibir la cédula personal y consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento o en el mismo acto de la licitación, el 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

El rematante prestará fianza hipotecaria por la cuarta parte de la suma en que se le adjudique el arriendo y pagará los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Abarán 12 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús Gómez.

Octava sección.

Número 2.588.

JUZGADO MUNICIPAL DE MULA

Don Salvador Pantoja y Vélez, Juez municipal suplente en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que a virtud de cierto expediente instado en el Juzgado de mi cargo por don Juan Valcárcel Cervantes, vecino de esta villa, contra su convecino don Pedro Blaya Campos, sobre reclamación de cierta cantidad,

se procedió a la traba y embargo de la finca que a continuación se describe, la cual fué subastada sin efecto por falta de licitadores en la mañana de este día, y no habiendo convenido al ejecutante la adjudicación de la misma por las dos terceras partes del precio de tasación que se fijó como minimum para tomar parte en aquélla, ni adquirirla en administración a los efectos prevenidos en el artículo mil quinientas cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se saca de nuevo a la subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de tasación según lo prevenido en el referido artículo.

Finca.

Una casa situada en esta población, calle de la Reja, número seis; que linda por la derecha entrando casa de Diego Ledesma López; por la izquierda otra de don Sixto Ladrón de Guevara y Portillo, y por la espalda otra de José Zapata Urrea; la cual mide una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados y se compone de entrada, cocina, cuarto bajo y corral, otro alto y dos cámaras; tasada en seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca podrán acudir el día dos de Julio entrante a las diez de su mañana a la Audiencia de este Juzgado instalada en la calle de la Carnicería, número tres, en donde se verificará el remate; advirtiendo que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio, y que los licitadores habrán de consignar previamente en las mesas del Tribunal el diez por ciento de la tasación.

Mula diez de Junio de mil ochocientos noventa.—Salvador Pantoja.—Por su mandado, Felipe G. Hita.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

MAZARRÓN, por el anuncio de la subasta de obras en la Casa Consistorial.

80 »

Murcia.—Imp. de Juan Hernández